

Cargamento de la fragata

Julio 1805

Americana

En mojar

1

**E**l Virey de Buenos-Ayres Marques de Sobremonte dió cuenta, con fecha de 24 de Diciembre de 1804, de haber entrado en Montevideo el 14 de Octubre anterior la Fragata Americana Masachusets despachada de Boston por D. Julian Hernandez Barruso, en virtud del permiso que se le concedió por Real Orden de 8 de Julio de 1803, y que su cargamento consistia solo en  $7\frac{3}{4}$  toneladas de efectos, con cuyo motivo hizo presente lo que sigue:

„El permiso de que se trata es de 450 toneladas, de las quales han de introducirse 400 en Lima, y las 50 restantes en estos puertos, con retorno de frutos y producciones de este pais, aun respecto á los valores de las 400 toneladas de Lima si no los hallasen allí.

„Con solo el importe de las  $7\frac{3}{4}$  toneladas de géneros que conduce la Fragata Masachusets me parece que puede cargarse de cueros, aunque el buque es del muy grueso porte de ochocientas, y de consiguiente si continúa Barruso introduciéndolas en tan pequeñas porciones, pueden venir y retornar cargadas de cueros muchas y grandes Fragatas extranjeras; y si este cálculo se extiende á los productos de alguna parte considerable de las facturas que vayan á Lima, como puede hacerse y debe conjeturarse que se hará, seria un número asombroso de embarcaciones extranjeras las que de aquí salgan cargadas.

„El transporte de cueros, como produccion abundante, de mucho volumen, de gran consumo y moderado valor, es uno de los artículos de comercio mas ventajoso que tiene la Nacion para fomento de su Marina mercante, que es el plantel de la Marina Real, y veo con dolor que padece grandes menoscabos por los muchos cueros que se extraen en buques extranjeros, y para puertos tambien extranjeros.

„Yo considero que el permiso de Barruso se concederia baxo el concepto de que las toneladas designadas

CO. PP

E. 1

D. 27

F. 2

para esta Capital vendrian en un buque; pero todo se vicia, y de todo se abusa extraordinariamente, quando las negociaciones mercantiles se hacen en buques extranjeros y desde los puertos de otras Potencias á esta América; y sin embargo de que no me consta si Barruso continuará sus remesas en tan cortas partidas, espero se me prevenga lo que en esta parte sea conforme á la mente de S. M., porque parece muy exórbitante que para un negocio de tan poco momento se hayan de emplear tantos buques extranjeros, con mucho perjuicio de nuestra Marina mercante en los retornos, y sobre todo con el riesgo, que por lo que acredita la experiencia debe rezelarse siempre, de que se cometan fraudes á la llegada y salida por mas vigilancia que haya para evitarlos."

Al mismo tiempo se recibió una carta del Cónsul general de S. M. en Filadelfia, que entre otras cosas dice: „Las tres expediciones que han salido de Boston para Buenos-Ayres y Lima han cargado, la primera para Lima solo 24 toneladas, la segunda para Buenos-Ayres  $7\frac{2}{3}$ , y la tercera á Lima solo 6.

„De aquí resulta que siendo estos buques de la cabida de 1377 toneladas, han cargado solo 37; que para estas 37 se ha pagado un flete de 1377, y para unos viages tan largos. Confieso que no entiendo estos cálculos, pues observo que el flete y seguros del buque debe absorver, segun parece, todos los beneficios de la expedicion, especialmente quando la mayor parte de ellos debe quedar en los Americanos, que adelantan los géneros, y no son gentes que se contentan con poco.

„No puedo comprehender que hayan ido llenas de ayre 1340 toneladas, ni imaginarme que la intencion de S. M. sea dexar que se aproximen á las costas de Buenos-Ayres y del mar del Sur 16,747 toneladas Americanas, esto es, que se empleen 167 buques Americanos de á 100 toneladas uno con otro para conducir las 450 de Barruso. Tampoco puedo concebir que los Capitanes Americanos, que tienen una propension extraordinaria al contrabando, lleven sus barcos vacíos para pasar el Cabo de Hornos, y naveguen sin carga,

2

por mas que se lo haya prohibido el mismo Barruso." Enterado el Rey de todo, y considerando que las tres expediciones que ha hecho Barruso desde Boston á Buenos-Ayres y el Callao por el porte de los buques, no solo completan, sino que exceden el número de las toneladas que en ellos pudo haber cargado; se ha servido S. M. declarar cumplido este permiso, y qualquiera otro de su especie en que se haya contravenido al sentido natural y genuino de su concesion, indultando S. M. por un efecto de su Real benignidad á Barruso y á los que se hallen en igual caso de la pena de comiso en que han incurrido las expediciones; y con el fin de precaver en adelante un abuso tan escandaloso y de conseqüencias tan perjudiciales, ha resuelto que en semejantes casos, por el mismo hecho, caduque la gracia, y se imponga la pena de comiso del cargamento y buque, qualquiera que sea la Nacion á que corresponda, y sin perjuicio de lo demas á que haya lugar, segun la calidad de las personas y las circunstancias. Lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1805.

F

Soleing



Sr. Virrey del Perú